



CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

1-NOMBRE Y LUGAR DE OFICINA.

Juzgado Penal de Heredia.

2-NOMBRE DE LA BUENA PRÁCTICA Y POR QUÉ CONSIDERA QUE ES APLICABLE.

“Nota 100 en Audiencias”.

Es una práctica fácil y muy sencilla de aplicar, así como efectiva para celebrar en su totalidad cada una de las audiencias señaladas en el Despacho

3-NOMBRE DE LOS SERVIDORES QUE EJECUTAN LA BUENA PRÁCTICA.

La Buena Práctica es ejecutada por las compañeras Xinia Montero y Marbelly Porras, ambas auxiliares judiciales

4-POR QUÉ ES UNA BUENA PRÁCTICA? HAGA UNA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA MISMA.

El Juzgado Penal de Heredia, conjuntamente con la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, se han propuesto para este 2009, realizar 750 Audiencias Preliminares en el término de TRES MESES.

Para lograr dicha meta se ha implementado como una Buena Práctica, localizar a las partes del proceso a través de los números telefónicos por ellos brindados, a fin de informarles de la hora y fecha de la celebración de la audiencia señalada.

Lo anterior sin echar de menos las citaciones que se les envía a través de la oficina encargada para tales efectos.

Con la práctica supra citada, nos garantizamos que las partes del proceso se encuentren presentes en la audiencia señalada, o al menos se den por notificadas de la misma; para lo cual se levantará una constancia de la llamada realizada por parte



CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS



de la auxiliar judicial, sin que se tenga que suspender la audiencia señalada a la espera de la devolución de las citas por parte de la Oficina de Citaciones y Localizaciones correspondiente.

5-FACTORES EXTERNOS QUE PUEDEN AFECTAR LA BUENA PRÁCTICA.

Algún factor externo que eventualmente podría afectar la Buena Práctica, sería la inasistencia a la audiencia por parte de la defensa técnica del imputado. Sin embargo, es una situación que muy pocas veces ocurre y como factor externo que es, se escapa a la buena voluntad de las actuaciones del Despacho.

6-FACTORES DE ÉXITO QUE INCIDEN EN LA BUENA PRÁCTICA.

Pese a lo anterior, existen otros factores que inciden en el éxito de la Buena Práctica, como lo es: el tener un contacto directo con los familiares de los imputados, quienes muchas veces nos informan que el imputado se encuentra preso por otra causa. Tal información resulta muy valiosa porque nos orienta para ubicar al encartado y así poder realizar en tiempo la respectiva REMISIÓN al Despacho.

También porque a través de la llamada telefónica se podría verificar el domicilio, donde en ocasiones se nos informa que el imputado ya no vive ahí, con lo que podría ordenarse su rebeldía y así no se perdería el señalamiento.

Oh bien, cuando estos familiares nos informan que el imputado ha fallecido; dicha información se verifica ante el Registro Civil y en caso de ser afirmativa, se da audiencia a las partes para luego dictar el sobreseimiento respectivo por extinción de la acción penal, pudiéndose de esta manera aprovechar el espacio en la agenda y señalar cualquier otra causa que lo requiera.

7-IMPACTO OBSERVADO EN LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA.

Aplicando esta Buena Práctica, hemos logrado un mejor aprovechamiento de la agenda del Despacho, donde se ha incrementado notablemente las audiencias realizadas y por ende, han disminuido en igual proporción las suspensiones de las audiencias en las cuales, alguna de las partes no fueron citados en tiempo o en forma.



CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS



8-INICIATIVAS Y ACCIONES IMPORTANTES QUE DEBERÍAN TOMARSE PARA REPRODUCIRLAS.

Inculcándole esta Buena Práctica a los auxiliares judiciales de primer ingreso y culturizando a los más experimentados, hemos logrado crear una COSTUMBRE sana para el beneficio del Despacho, donde los resultados se reflejan en la efectividad de las audiencias realizadas.

9-POR QUÉ RECOMENDARÍA A OTRAS OFICINAS O JUZGADOS QUE TOMEN EN CUENTA ESTA BUENA PRÁCTICA JUDICIAL Y LA REPLIQUEN.

La Buena Práctica realizada por nuestro Despacho, es un lindo ejemplo a seguir por parte de todos los Juzgados Penales del país, ya que la efectividad de las audiencias preliminares realizadas son notables en los informes mensuales, logrando de esta manera desaparecer a grueso modo uno de los problemas más comunes en nuestra oficina, como lo es la suspensión de las audiencias señaladas, cuyo principal motivo es porque alguna de las partes no fue citada como corresponde. Con la aplicación de dicha práctica no solamente hemos aumentado en efectividad, sino también hemos ahorrado muchísimo tiempo en trabajo, recursos y un mejor aprovechamiento de la agenda.

10-MECANISMO O INSTRUMENTO DE MEDICIÓN DEL ÉXITO DE LA PRÁCTICA PROPUESTA.

No existe mejor instrumento de medición del éxito de nuestra Buena Práctica, que los mismos informes mensuales. En ellos se garantizan y se reflejan la efectividad de la misma y se justifica la razón del por qué consideramos que es una práctica que deben realizar el resto de los Juzgados Penales del país.

11-ÁMBITO AL QUE PERTENECE ESTA OFICINA: JURISDICCIONAL (DERECHO PRIVADO, DERECHO PÚBLICO Y DERECHO SOCIAL), ADMINISTRATIVO O AUXILIAR DE JUSTICIA).

Nuestra oficina pertenece al ámbito Jurisdiccional.



CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS



12-FECHA DESDE LA CUAL SE EJECUTA LA BUENA PRÁCTICA, SIN PERJUICIO QUE SEA NUEVA, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTÉ APLICANDO.

Con la voluntad, esfuerzo, mística y dedicación de cada uno de los funcionarios que laboramos en el Juzgado Penal de Heredia, hemos implementado la Buena Práctica desde el pasado 18 de mayo del año en curso. Los resultados están a la vista.